



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------------|-------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2023 0138100 |
| Temas y subtemas | ADMITE SOLICITUD |

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 144 de la ley 2220 de 2022, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la Carrera 99 48B 07 APTO 301 BL17 De La Ciudad De Medellín, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N° 2023 CC 03205 celebrada el 23 de agosto de 2023, acuerdo éste incumplido por, YILMAR JAVIER TORRES CÓRDOBA, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, el segundo día hábil siguiente al del incumplimiento a las 2pm.

Conforme a lo anterior el convocado no dio cumplimiento al acuerdo pactado, en cuanto a la entrega y restitución del bien inmueble ubicado en la Carrera 99 48B 07 APTO 301 BL17 De La Ciudad De Medellín, dado que no cumplió con la entrega del bien inmueble.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 177** hoy **1 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e015455a000082ad6293cddb932c5287b80bcf593d033694dfe9be550ceb75**

Documento generado en 31/10/2023 01:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>